MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 051

GUIA DE REMISION Nº 512 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 512 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 3.3434 Has de terreno a favor del Postulante HERMELINDA HUAMAN GARCIA, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 3.3434 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario HERMELINDA HUAMAN GARCIA, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE	21 MAR 2011		
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	21 MAR 2011		
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	21 MAR 2011		
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ	21 MAR 2011		
ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA	21 MAR 2011		

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: ( )

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
050

GUIA DE REMISION Nº 512 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 512 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 3.3434 Has de terreno a favor del Postulante HERMELINDA HUAMAN GARCIA, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 3.3434 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario HERMELINDA HUAMAN GARCIA, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	21 MAR 2011	9:30 am	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	21 MAR 2011	3:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21 MAR 2011	10:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 ABR 2011	3:00 pm	

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 049

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES

Resolución Directoral N°512 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 18 MAR 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras–PEBPT de fecha 17 de marzo del 2011; Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de marzo del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 107/2011-AG-PEBPT-OAJ del 17 de marzo del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011; Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 048

Resolución Directoral N°512/2011-AG-PEBPT-DE

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se señala, entre otros, la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026, 027, 028 y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso.

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, al amparo de lo prescrito por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011.

Que, mediante Informe N° 068/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 16 de marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 300 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Hermelinda Huamán García,** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de **3.3434** hectáreas.

Que, mediante Acta de Reunión del 17 de marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Hermelinda Huamán García**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 107/2011-AG-PEBPT-OAJ del 17 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de **3.3434** hectáreas a favor del postulante don **Hermelinda Huamán García** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 047

Resolución Directoral N°512 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: *"... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de **3.3434** hectáreas de a favor del postulante **Hermelinda Huamán García**, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de **3.3434** hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **Hermelinda Huamán García,** conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo